

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 41

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR UN PUESTO DE SUPERVISOR CALLES Y CAMINOS II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL, PROGRAMA DE DIRECCION, Y PARA ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un puesto de Supervisor Calles y Caminos II, adscrito al Departamento de Control Ambiental, Programa de Dirección.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 1993.

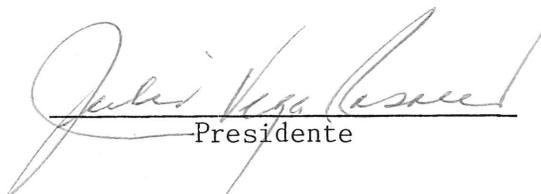
Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Supervisor Calles y Caminos II en en el Departamento de Control Ambiental, Programa de Dirección.

Sección 2da : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Este puesto se creará en la Escala 16, con una retribución mensual de \$760.00 a \$1,000.00 en la estructura retributiva vigente.

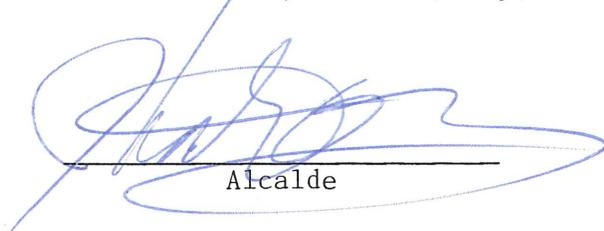
Sección 4ta : Este puesto de Supervisor Calles y Caminos II será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 30.10.01.111 -Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Control Ambiental, Programa de Dirección.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, hoy, día 23 de agosto de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

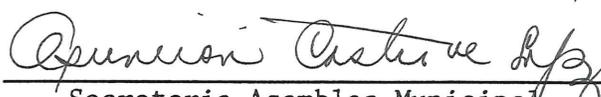
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Niecves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.



Secretaria Asamblea Municipal